



**PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE
CUENTAS INDIVIDUALES DE ADIESTRAMIENTO**
Enmienda Número: 46-A

I. INTRODUCCIÓN

Las Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S por sus siglas en inglés) son herramientas claves que se utilizan para ofrecer servicios de adiestramiento, en ocupaciones en demanda en el Área Local de Desarrollo Laboral, en la Región de Desarrollo Económico u otra Área Local en la cual el participante esté disponible para relocalizarse. Está dirigido a los participantes de los Programas de Adultos, Trabajador Desplazados y Jóvenes Fuera de la Escuela, que requieran de adiestramiento para obtener las destrezas académicas y credenciales para integrarse al mercado laboral.

Un participante que requiera servicios de adiestramiento, en consulta con el Planificador de Carreras podrá seleccionar un proveedor de servicios de adiestramiento de la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento. Se orienta para que visite la institución educativa y si es aceptado se llega a un acuerdo económico con el proveedor de adiestramiento, elegible, en nombre del participante. Las ITA'S son un acuerdo económico establecido con un proveedor de adiestramiento para ofrecerle servicios a uno o más participantes.

II. BASE LEGAL

- Sección 134 (c) (3) (F) (iii) - Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés);
- Secciones 680.100; 680.300; 680.310; 680.320; 681.550; de la Reglamentación de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés);
- TEGL 19-16 emitido por el Programa de Empleo y Adiestramiento adscrito al Departamento de Trabajo Federal el 1 de marzo de 2017;



III. PROPOSITO

El propósito de este procedimiento es establecer procesos e instrucciones uniformes en relación con la otorgación de las ITA'S.

1. Los servicios están disponibles para jóvenes, de la categoría fuera de la escuela, adultos empleados o desempleados y trabajadores desplazados que:

Luego de una entrevista, evaluación y planificación de carreras:

- i. Es poco probable o no puedan obtener o retener un empleo que los lleve a ser autosuficiente económicamente o a recibir salarios comparables o mayores que los que recibía mediante el ofrecimiento de los servicios de carrera.
 - ii. Requiere servicios de adiestramiento para obtener o retener un empleo que los conduzcan a ser autosuficientes económicamente o a recibir salarios comparables o mayores a los que recibía en su anterior empleo.
 - iii. Tiene las destrezas y cualificaciones para participar exitosamente en los servicios de adiestramiento.
 - iv. Seleccionan un programa de adiestramiento que esté directamente vinculado a las oportunidades de empleo en el área local o región económica o en otra área en la cual el participante esté dispuesto a relocarse.
 - v. Son incapaces de obtener asistencia económica de otras fuentes para pagar el costo del adiestramiento.
 - vi. Si los servicios de adiestramiento son ofrecidos con Fondos del Programa de Adultos se cumplirá, con las prioridades, según se establece en la Sección 134 (c)- (3) (E) de la Ley WIOA.
2. En el programa de Jóvenes, el elemento de Desarrollo de Destrezas Ocupacionales podrá ser ofrecido mediante la modalidad de ITA'S, según aplique la elegibilidad (elegibles jóvenes categoría fuera de la escuela, de 16 a 24 años).
 3. Para la administración efectiva de los servicios, esta actividad se podrá proveer mediante contrato grupal; siempre y cuando, más de un participante seleccione libre y voluntariamente un programa de

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.



adiestramiento y coincidan en fechas y requerimientos para el inicio del calendario académico.

IV. FORMULARIOS

A. Certificación de Orientación sobre Proveedores Elegibles	ALDLSURESTE/ITAS-001 Rev. Octubre 2022
B. Referido a la Institución Educativa	ALDLSURESTE/ITAS-002 Rev. Octubre 2022
C. Aceptación de Referido por Institución	ALDLSURESTE/ITAS-003 Rev. Octubre 2022
D. Certificado de Cumplimiento de Ley FERPA	ALDLSURESTE/ITAS-004 Rev. Octubre 2022
E. Certificación de Responsabilidad y Compromiso del Participante	ALDLSURESTE/ITAS-005 Rev. Octubre 2022
F. Formulario de Cotejo para Certificación y Referido para la Aprobación	ALDLSURESTE/ITAS-006 Rev. Octubre 2022
G. Cotejo de los documentos para Aprobación	ALDLSURESTE/ITAS-007 Rev. Octubre 2022
H. Certificación de Recomendación y Aprobación	ALDLSURESTE/ITAS-008 Rev. Octubre 2022
I. Boleto Educativo	ALDLSURESTE/PROG-001 Rev. Octubre 2022
J. Solicitud para Asignación de Fondos	ALDLSURESTE/PROG-004 Rev. Octubre 2022
K. Certificación Facturas	ALDLSURESTE/PROG-002 Rev. Octubre 2022
L. Formulario para determinar Ajustes	ALDLSURESTE/PROG-003 Rev. Octubre 2022

V. DEFINICIONES

1. **Cuenta Individual de Adiestramiento** – acuerdo económico establecido con un proveedor de adiestramiento, elegible, en nombre del participante.
2. **Junta Local de Desarrollo Laboral** - organismo rector que al amparo de la Sección 107 de WIOA desarrolla estrategias y política pública, para la implementación de la Ley WIOA y el ofrecimiento de servicios al amparo de esta.
3. **Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento** – Lista aprobada por el Programa de Desarrollo Laboral, en la cual se incluyen los proveedores de servicios de adiestramiento elegibles, según recomendado por las Juntas Locales.
4. **Planificador de Carreras**-funcionario responsable de proveer servicios, con un enfoque centrado en el participante, diseñados para preparar y coordinar planes de empleo comprensivos para asegurarse que tengan acceso a las actividades inherentes al desarrollo de la fuerza laboral. Facilitar el acceso a empleos, educación y consejería de carreras, según sea apropiado, durante la participación en los programas y luego de ser colocados en el empleo no subsidiado.

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.



5. **Proveedor de Servicios Título I-B-** Unidad de Trabajo responsable de planificar, coordinar y/u ofrecer los Servicios de Carrera Individualizados y los Servicios de Adiestramiento inherentes a los Programas de Adultos y Trabajadores Desplazados, así como los servicios relacionados con el Programa de Jóvenes.
6. **Especialista de Servicios al Participante-** funcionario al que se le delega la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la otorgación de las Cuentas Individuales de Adiestramiento del Área Local Sureste.
7. **Planificación de Carreras (Manejo de Casos)-** Según definido en la Sección 3 de la Ley WIOA implica proveer estrategias centradas en el cliente dirigidas a:
 - a. Preparar y coordinar los planes comprensivos de empleo para asegurarse que tengan acceso a las actividades relacionadas con el desarrollo de la fuerza laboral y servicios de apoyo (sostén) y:
 - b. Proveer empleos, educación y consejería de carrera, según corresponda, durante la participación en el programa y después de haber sido colocado en un empleo.

VI. **NORMAS GENERALES DE LA POLITICA PUBLICA APROBADA POR LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL**

1. Mediante el Sistema de Gestión Única los adultos y trabajadores desplazados y jóvenes fuera de la escuela tendrán acceso a la Listas Estatal de Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento, así como los programas de adiestramiento disponibles. Las listas incluyen, entre otros, información relacionada con costos y cumplimiento.
2. Los adultos, trabajadores desplazados y jóvenes fuera de la escuela (16-24) años seleccionan libre y voluntariamente el proveedor de adiestramiento de la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento, en consulta con el Planificador de Carreras.
3. La actividad de Adiestramiento en Destrezas Ocupacionales o cualquier otra similar, se podrá proveer mediante contrato grupal; siempre y cuando, mas de un participante seleccione un mismo programa de adiestramiento y coincidan en fechas y requerimientos para el inicio del calendario académico.

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.



4. Los proveedores de adiestramiento tendrán que cumplir con los estándares de ejecución establecidos por el Área Local y el Programa de Desarrollo Laboral (PDL), esto implica que tendrán que demostrar una ejecución exitosa para mantener su elegibilidad en la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento, a los efectos de recibir fondos al amparo de WIOA.
5. Se establece que la duración de la actividad no excederá el tiempo y/o créditos establecidos en la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento; así como tampoco se podrán añadir costos adicionales a los aprobados.
6. Se establece como controles de aprobación las siguientes escalas:
 - i. Costos Subvencionado bajo fondos WIOA, que no exceda de \$12,000.00, será aprobado por el Director del Título-I-B o su representante autorizado.
 - ii. Costos Subvencionado, que sean mayor a \$12,000.00 hasta \$20,000.00; serán aprobados por el Director Ejecutivo de la Junta Local.
 - iii. Costos Subvencionados, que sean mayor de \$20,000.00, será facultad del Comité Ejecutivo de la Junta Local evaluar, recomendar, denegar o aprobar la solicitud. Esto luego de agotar toda la posibilidad de combinación de fondos con Becas Pell u otras ayudas disponibles.
7. Si un participante ha comenzado un programa de estudios, el Planificador de Carreras considerará los factores que no le permitieron completar, satisfactoriamente, el programa de estudios, como parte del proceso. Si se considera que el participante tiene el interés y cumple con los requisitos se podrá otorgar una ITA ya sea grupal o individual para que lo complete.
8. El participante deberá presentar una transcripción de créditos y certificación relacionada con cumplimiento, de los estudios cuyos períodos no han sido subvencionados por la Ley WIOA. El Informe de progreso o transcripción de créditos será determinante en la aprobación de la ITA (en términos de progreso satisfactorio y total de créditos aprobados), además de la disponibilidad de fondos.
9. Todo participante que esté en "default" o falta con el gobierno federal por deuda, podrá ser considerado para cubrir sus estudios siempre y cuando reúna los requisitos establecidos para el Bachillerato, según señalado en el inciso anterior. Deberá presentar evidencia de que la Beca Pell le fue denegada y la posibilidad de recibir ayudas alternas.

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.



10. La combinación de fondos con cualquier socio obligado, u otras ayudas, deberá ser evidenciada para evitar la duplicidad de pagos por los servicios ofrecer mediante la ITA.
11. Contratos de servicios podrán ser utilizados en lugar de las ITA'S en las siguientes instancias:
 - a. Cuando el servicio provisto sea un Adiestramiento en el Empleo (OJT), un Adiestramiento a la Medida o Adiestramiento a Trabajador Incumbente.
 - b. Cuando la Junta Local determine que existe un número insuficiente de proveedores elegibles de adiestramiento en el área local. El proceso de determinación incluirá por lo menos un periodo de treinta días (30) para comentarios del público y tiene que estar descrito en el Plan Local.
 - c. Cuando existe un programa de adiestramiento de efectividad demostrada ofrecida por una organización de base comunitaria o una organización privada que sirva a individuos con barreras para el empleo. Como parte de la determinación se considerará la estabilidad financiera de la organización y su nivel de cumplimiento en relación número de estudiantes que finalizaron, o la obtención de destrezas y credenciales, así como la colocación en el empleo no subsidiado luego de finalizar el adiestramiento.
 - d. Cuando es más apropiado otorgar un contrato a una institución de educación superior y otro proveedor de adiestramiento elegible a fin de que se facilite el adiestramiento de múltiples individuos en ocupaciones o sectores en demanda. Este contrato no limitará el poder de selección del participante.
 - e. Cuando es un contrato en el que se paga por rendimiento ("pay for performance").
12. Continúa vigente la Resolución aprobada el 18 de septiembre de 2013, por la Junta Local, en la cual se autoriza al Director Ejecutivo a utilizar todos los recursos legales disponibles para gestionar la devolución de los fondos utilizados por los participantes que por dolo, dejadez, desinterés o negligencia no cumplieran con los deberes y responsabilidades establecidos en Certificación que firman, previo a su participación en una ITA.

VII. PROCESO Y RESPONSABILIDADES

1. Se orientará en relación con los servicios de adiestramiento disponibles a los participantes, luego que se ha determinado elegibilidad y se ha concluido que necesita los servicios de adiestramiento para obtener o retener un empleo que los conduzcan a ser autosuficientes económicamente o a recibir salarios comparables o mayores que los que recibía en su anterior empleo.
2. Se orientará y/o se ofrecerá consejería de carreras para documentar la necesidad y el interés del participante.

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

A proud partner of the  network



3. Como parte de la función del **Planificador de Carrera** deberá:
 - a. Orientar y brindar apoyo durante todo el proceso al participante y así lo documentará.
 - b. Proveer orientación sobre La Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Servicios de Adiestramiento, en relación con la selección libre y voluntaria del programa de adiestramiento que le permita obtener sus metas ocupacionales. Se certificará en el Formulario identificado para este propósito. ALDLSURESTE/ITAS-011 Rev. Octubre 2022.
 - c. Realizar la Planificadora de Carreras (Manejo de Casos) a los efectos de evidenciar la necesidad, interés y metas ocupacionales del participante.
 - d. Referir al participante a Consejería de Carrera para administración de herramientas disponibles para estos fines.
 - e. Documentar en el expediente del participante los resultados de las pruebas, si aplica.
 - f. Asegurarse que se complete y entregue el Formulario de Aceptación de Referido por institución ALDLSURESTE/ITAS-003 Rev. Octubre 2022, el mismo tiene que estar completado en todas sus partes por un funcionario autorizado de la institución educativa.
 - g. Determinar y documentar la necesidad de servicios de apoyo para el participante y realizar las gestiones y los proceso que correspondan.
 - h. Luego que el expediente esté completo en todas sus partes, transferirá el expediente al Especialista de Servicios al Participante designado para proceder con la contratación del Proveedor de Servicios.
 - i. El Planificador de Carreras u otro Funcionario designado visitará el lugar de adiestramiento y/o institución educativa, como parte de los servicios, para asegurarse que el participante no presenta dificultades que le impidan finalizar satisfactoriamente el programa de adiestramiento.

4. Funciones del Especialista de Servicios al Participante Designado:
 - a. Verificará que el adiestramiento y el Proveedor de Servicios sea parte de la Lista Estatal de Proveedores Elegibles de Servicio de Adiestramiento vigente y cumple con lo establecido según las políticas públicas aplicables.
 - b. Preparará Certificación de Recomendación y Aprobación (ALDLSURESTE/ITAS-008 Rev. Octubre 2022) para la aprobación del Gerente de Servicios Programáticos.
 - c. Se asegurará que se cumpla con los siguientes controles de aprobación:
 - i. Costos subvencionados bajo fondos WIOA, que no exceda de **\$12,000.00**, será aprobado por el Director de Titulo-1 o su representante autorizado.
 - ii. Costos subvencionados, que sean mayor a **\$12,000.01 hasta \$20,000.00**; será aprobado por el Director Ejecutivo de la Junta Local.
 - iii. Costos subvencionados, que sean mayor de **\$20,000.01** será facultad del Comité Ejecutivo de la Junta Local evaluar, recomendar, denegar o aprobar la solicitud. Esto luego de agotar toda posibilidad de combinación de fondos con Beca PELL u otras ayudas disponibles.
 - d. Se asegurará que el participante comience su participación en la actividad en la fecha de comienzo establecidos.

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.
Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.



- e. Prepara y completa el Boleto Educativo (ALDLSURESTE/PROG-001 Rev. Octubre 2022) y la Solicitud Presupuestaria (ALDLSURESTE/PROG-004 Rev. Octubre 2022) para que se certifique la disponibilidad y aprobación de fondos.
- f. Envía el Boleto Educativo a la institución para que sea aceptado en el adiestramiento.
- g. Refiere el expediente a la Planificadora de Carrera, y envían regularmente la evidencia del Aprovechamientos académicos y las Certificaciones, que corresponda, de cada uno de los participantes.
- h. Trabaja con los contratos asignados, incluyendo el proceso de contratación, facturación y desempeño de este.

VIII. APROBACION Y VIGENCIA

La política para autorizar la otorgación de las Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITAS) fue aprobada en Reunión del Comité Ejecutivo de la Junta Local efectuada el 8 de noviembre de 2022. Este procedimiento es cónsono con la política aprobada y comenzará a regir inmediatamente, a la fecha de su aprobación y deja sin efecto cualquier otro Comunicado, Orden Administrativa y/o Procedimiento relacionado con la Otorgación de las Cuentas Individuales de Adiestramiento, en todo o en partes, que no sea compatible con lo aquí expuesto.

Para que así conste, firmo la presente Procedimiento Otorgación Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S) en Humacao, Puerto Rico a los 8 días del mes de noviembre octubre del año 2022.

Lcdo. Juan M. Méndez Rosa
Presidente Junta Local
Desarrollo Laboral Sureste

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL SURESTE

Calle Dufresne Esquina Antonio López No. 104 Humacao, Puerto Rico 00791 | PO Box 487 Humacao, Puerto Rico 00792

T(787) 656-0101 | F(787) 656-0658 | TTY(787) 656-0655

No discriminamos por razón de: raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad, impedimento físico, afiliación política, orientación sexual o de género.

Programas subvencionados con fondos de la Ley WIOA. Servicios de apoyo y auxiliares disponibles a solicitud de personas con impedimentos.

Centro de Trabajo libre de Drogas y Alcohol.

A proud partner of the  network